



Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Villavicencio

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	DISNARDA BELTRÁN CARDENAS
DEMANDADO:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
EXPEDIENTE:	50001 3333 008 2019 00200 00

Revisado el expediente, se advierte que la parte actora no ha dado cumplimiento lo ordenado en el ordinal quinto del auto del seis (6) de agosto de 2019 (folio 99), esto en lo que se refiere al pago de los gastos ordinarios del proceso; por consiguiente, se dispone **requerir** a la parte interesada, para que en el término de quince (15) días, cumpla dicha carga, so pena de dar aplicación a la figura procesal del desistimiento tácito, contemplada en el artículo 178 del C.P.A.C.A., teniendo por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza

**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendarada 22 de octubre de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 048 del 23 de octubre de 2019.

LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ
Secretaria